



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2020-E2/2020

Convenio modificatorio al contrato de obra pública No. UNSIS/LPEO/FAM2020-E2/2020, de fecha 01 de julio de 2020, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Ing. Heberto Chávez García, en su carácter de Administrador Único y representante legal de CONSTRUCCIONES AMBIENTALES, H.C. S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSIS" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **01 de julio de 2020**, "la UNSIS" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO/FAM2020-E2/2020**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene el objeto; "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PATOLOGÍA CLÍNICA**", contara con 4 laboratorios, rpb, sanitarios, escaleras, y vestíbulo en planta baja (1021.82 m²), 2 laboratorios, sanitarios, escaleras, y vestíbulo en planta alta (958.18 m²), con un total de 1980.00 m². de construcción., los trabajos contemplan las fases de preliminares, cimentación, estructura, albañilería, e instalaciones, desarrollados de la siguiente manera., los preliminares a base de limpieza y despilme, la cimentación a base de zapatas corridas y contra trabes de concreto armado, estructura conformada por columnas, muros, trabes, losa de entrepiso, rampa para escalera y losa de azotea de concreto armado., albañilería con muros de tabique rojo recocido de 14 cms. y 21 cms., casillos y cadenas, aplanado fino, firme de concreto, impermeabilización de azoteas, instalación sanitaria con tubo de pvc sanitario reforzado de 2" y 4", instalación hidráulica con tubería de cobre tipo m de 13, 19 y 25 mm., instalación eléctrica y de red de datos, con ductería de 13, 19 y 25 mm., instalación de gas, aire y vacío con tubería de cobre tipo l de 13, 19 y 25 mm., obra exterior con andador de concreto hidráulico al edificio., al finalizar el proyecto se tendrá una obra gris, para recibir acabados., ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. Universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de **\$ 10'995,591.59** (diez millones novecientos noventa y cinco mil quinientos noventa y un pesos 59/100 m.n)., Que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día **02 de julio de 2020** debiendo finalizarlos a más tardar el **día 27 de enero de 2021**.

2.- Derivado de la fecha de liberación del recurso correspondiente al anticipo del 30% del monto total del contrato, la fecha para finalizar los trabajos objeto del mismo se prorrogó en Concordancia, resultando el periodo de ejecución del 06 de julio de 2020 al 31 de enero de 2021.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2020-E2/2020

3.- Con fecha 07 de agosto de 2020, mediante acuerdo administrativo emitido por el comité de obra de la universidad, se autorizó la celebración de un convenio modificatorio al contrato principal, por monto y plazo, para cubrir volúmenes excedentes y extraordinarios, con el fin de alcanzar el 100% de esta etapa de la obra., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UNSIS"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2020-E2/2020**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **UNSI/LPEO/FAM2020-E2/2020**, quedando de la siguiente manera:

A) En virtud de que se cuenta con volúmenes excedentes y conceptos extraordinarios, los cuales no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para alcanzar la meta de esta etapa de la obra, la "UNSI" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificatorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el **Ing. Heberto Chávez García**, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES AMBIENTALES, H.C. S.A. DE C.V.**, tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificatorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSIIS/FAM2020-E2/2020

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente **Convenio Modificatorio** es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSIIS/LPEO/FAM2020-E2/2020**, de fecha **01 de julio de 2020**, para la realización de VOLUMENES EXCEDENTES Y EXTRAORDINARIOS, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSIS" los siguientes trabajos:

A) CONCEPTOS DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y EXTRAORDINARIOS:

Excavación a cielo abierto en material tipo b, excavación en cepas a 2,00 mt de profundidad por medios mecánicos, suministro y relleno de material de banco en cepas con bailarina y agua, plantilla de concreto hecho en obra $f'c=100$ kg/cm², acero de refuerzo diam. #2, #3,#4,#6,#8, cimbra, concreto premezclado en cimentación, cimbra en columnas, trabes, losas, acero de refuerzo diam. #2, #3,#4,#6,#8 en estructura, muros, aplanados, cadenas, castillo, firmes, y escaleras metálicas de emergencia.

TERCERA.- El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los volúmenes excedentes de obra gris, se fijó en **\$ 1'626,215.41** (un millón seiscientos veintiséis mil doscientos quince pesos 41/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de **25 (veinticinco)** días naturales contados a partir del 01 de febrero de 2021 y debiendo finalizar el día 25 de febrero de 2021.

A) Por lo anterior, "**El Contratista**" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día 25 de febrero de 2021, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

QUINTA: Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomaran los precios unitarios por concepto de obra terminada, También prevalecerán los mismos factores de indirectos contratados (indirectos, financiamiento y utilidad), en los precios unitarios extraordinarios, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "**El Contratista**" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2020-E2/2020

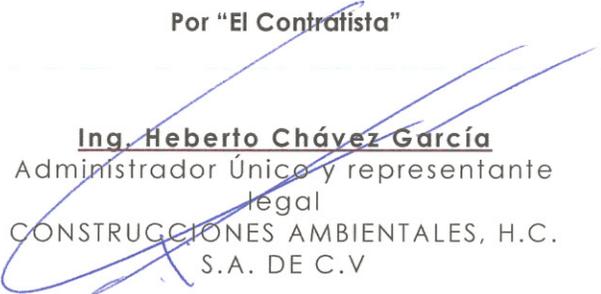
UNSI/LPEO/FAM2020-E2/2020, de fecha **01 de julio de 2020**, y del presente Convenio Modificadorio No. **CM-01/UNSI/FAM2020-E2/2020**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificadorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **once días del mes de agosto de 2020**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

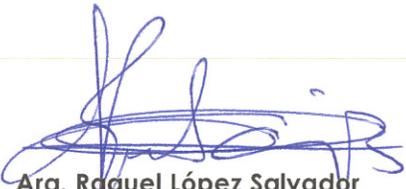
Por "La UNSIS"


L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia
Vice-rector de Administración y
Representante Legal

Por "El Contratista"


Ing. Heberto Chávez García
Administrador Único y representante
legal
CONSTRUCCIONES AMBIENTALES, H.C.
S.A. DE C.V

TESTIGOS


Arq. Raquel López Salvador
Jefa del Depto. De Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la
UNSI


L.C. Juan Ignacio García Moreno
Auditor Interno de la UNSIS